

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Doctora,

CAROLINA SANCHEZ PEREA

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

contactenos@sic.gov.co

Calle 24 No. 7-43 Local 108

Bogotá D.C

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. SD 2026/0038475

ASUNTO: RESPUESTA – OFICIO No. 12118 DEL 11 DE JUNIO DE 2026

ADRIANA EUGENIA CAMERANO PEREZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 33.104.219 de Cartagena, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 132.907 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de **C.P.O. S.A** de conformidad con el poder que me fue debidamente conferido por la **Dra. ZAYDA IBET RODRÍGUEZ RENGIFO**, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.557.279 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de **C.P.O. S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida por escritura pública cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (4.694) el diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la misma Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 830149453 y con Número de Identificación Tributaria (NIT.) 800.149.453-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., mismo que se aporta, en atención, al Oficio No. 13637 de 2024 radicado ante **C.P.O. S.A**, por medio del cual se solicita que se dé claridad, respecto de ciertos requisitos de forma en cuanto a la solicitud del registro marcario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se procede a dar respuesta, bajo los siguientes términos:

1. LA MARCA SOLICITADA ES DE NATURALEZA FIGURATIVA Y NO ANIMADA COMO LO INDICO EN LA SOLICITUD

Del arte aportado se evidencia que se trata de una marca FIGURATIVA, conformada exclusivamente por elementos gráficos, sin incorporar ningún componente verbal o nominativo y no de una marca animada o de movimiento como fue solicitada, el cual corresponde a una imagen que permita establecer de manera inequívoca el movimiento que se pretende proteger.

• RESPUESTA

Me permito indicar expresamente que la naturaleza de la marca objeto de registro hace alusión a una marca FIGURATIVA, por lo que agradezco se adelante la presente solicitud, mediante la marca figurativa no animada

2. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA CASILLA DE “REIVINDICACIÓN DE COLORES” NO COINCIDE CON LA ETIQUETA APORTADA.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindicaron los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color reivindicando los colores NARANJA, NEGRO, BLANCO, AZUL y ROJO, sin embargo, se observa que no se reivindicaron todos los colores observados en la etiqueta aportada, esto es el color GRIS y MARRÓN.

- **RESPUESTA:**

En atención a lo requerido me permito informar que los colores faltantes son GRIS y MARRON, por ende, los colores de la marca figurativa a registrar hacen referencia a

- NEGRO
- GRIS
- MARRON
- NARANJA
- BLANCO
- AZUL
- ROJO.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de C.P.O. S.A

NOTIFICACIONES

1. **C.P.O. S.A** en la Carrera 20 No. 23 - 23 Sur (Bogotá D.C) Correo electrónico: MariaSancM@saludtotal.com.co

Cordialmente,

ADRIANA EUGENIA CAMERANO PEREZ

C.C. No. 33.104.219 de Cartagena.

T.P. No. 132.907 del C.S de la J.